Processo contra los bastecedores de Azeite, a pedimiento de los Regidores de la Villa.

En la villa de Vergara a treinta y un dias del mes de octubre del mes y año que de suso se contiene, ante Juan de Ayala, alcalde ordinario de la dicha villa por su Magestad en la dicha villa y su jurisdicion, en presencia de mi, Juan de Lopez de Ceta, escribano publico del numero de la dicha villa, y testigos abajo nombrados, parecieron presentes Martin Garcia de Legaino y Esteban de Urtiz, regidores de la dicha villa, y vecinos de la dicha villa, y denunciaron y dieron noticia a su Magestad como en las tiendas de vastecimiento de azeite de la dicha villa no habia provicion cierta para el dicho azeite, y aunque los dichos habian hecho su diligencia, que era alli para que andes de Jerarbaina, vecino de la dicha villa, vastecedor y obligado del dicho azeite, no lo hacian, y no querian, en esta causa, la republica recibir notable dapno y agravio, especialmente siendo como es dia de vigilia, y mañana y el dia siguiente viernes, sabado a tentolo, que los dichos vastecedores y obligados habian faltado de su deber y caido en las penas puestas en escritura, en razon de lo tener atrasado, por que pidieron y suplicaron a su Magestad, y siendo necessario concediendo acatamiento, le requirieron y luego y incontinente en razon del dicho dia, que como mas alrasso combenga, contra los dichos vastecedores y obligados de manera que se executen las dichas penas, y se probean de vastecimiento las tiendas de azeite de que dieron testimonio con juramento no lo hacian malicioso mente. Y el dicho señor alcalde dijo que estaba presto de hacer justicia y lo firmo de su nombre, juntamente con los dichos regidores, siendo testigos Juan Ochoa de Galarraga y Domingo de Murguia, vecinos de la villa.

Juan de Ayala

Ante mi, Juan de Lopez de Ceta

Juan de Goitia

Juan de Lopez